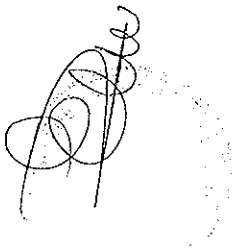


DECLARACIÓN DE INTENCIONES
ENTRE
EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE DE POLONIA
Y EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO
DE ESPAÑA
SOBRE LA CREACIÓN DE UN MARCO DE COOPERACIÓN
PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

El Ministerio de Medio Ambiente de Polonia, y el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino de España España, en adelante denominados, "los firmantes":

- Conscientes de que la biodiversidad, a pesar de proveer distintos e importantes servicios a la humanidad, se encuentra amenazada por diferentes causas entre las que destaca la intervención del propio ser humano.
- Considerando que la necesidad imperiosa de conservar la biodiversidad y frenar su pérdida en Europa, llevó en 2001 a los Jefes de Estado de la Unión Europea a establecer el compromiso de frenar la pérdida de biodiversidad para el año 2010.
- Teniendo en cuenta que el Sexto Programa de Acción Comunitario en Materia de Medio Ambiente (2001-2012), denominado «Medio ambiente 2010: el futuro está en nuestras manos», cuenta entre sus objetivos mas destacados restaurar la estructura y el funcionamiento de los sistemas naturales, poniendo fin al empobrecimiento de la biodiversidad en la Unión Europea y en el mundo.
- Considerando que las Directivas 79/49/CE y 92/43/CE constituyen los instrumentos legislativos básicos de aplicación para luchar contra la pérdida de biodiversidad en la Unión Europea, siendo la Red Natura 2000 –creada al amparo de la Directiva 92/43/CE- el pilar sobre el que se sustenta la conservación de la biodiversidad en la Unión.
- Que Polonia y España aportan una gran parte de sus respectivos territorios a la Red Natura 2000, por lo que un desarrollo adecuado de la Red tendrá un destacado impacto en la conservación de la naturaleza y el desarrollo rural de ambos Estados Miembros.
- Que la aportación territorial de ambos Estados Miembros representa una gran parte de la superficie total de la Red Natura 2000 en la Unión Europea, lo que supone una notable influencia en el éxito de esta iniciativa Comunitaria.
- Considerando los vínculos tradicionalmente amistosos existentes entre Polonia y España, así como la satisfactoria colaboración iniciada a través del proyecto de Hermanamiento Transition Facility "Comunicación, concienciación pública y capacitación para la implementación de la red ecológica europea Natura 2000"



Adoptan lo siguiente:

1.- Esta Declaración de Intenciones tiene como finalidad la cooperación e intercambio de experiencias en el campo de la conservación de la biodiversidad y, en particular, en la promoción, impulso e implementación de la Red Natura 2000.

2.- Ambos firmantes expresan su intención de:

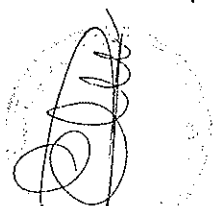
- i) Promover la producción y el intercambio de información en la materia objeto de esta Declaración de Intenciones.
- ii) Colaborar en la identificación, implementación y apoyo a proyectos y programas que tengan por objeto la conservación de la biodiversidad y la mejor implementación de la Red Natura 2000 en ambos Estados Miembros, en particular aquellos destinados a mejorar la comunicación y participación social en la planificación y gestión de la Red Natura 2000.
- iii) Favorecer la transmisión de experiencias y *know-how* a través del apoyo y promoción de programas de hermanamiento entre Lugares Natura 2000 en ambos Estados Miembros.

3.- Cada Programa de actuación generado para llevar a cabo esta Declaración de Intenciones será objeto de un Memorando Específico que detalle, en cada caso, las actividades y responsabilidades que asumirá cada uno de los firmantes.

4.- Para el desarrollo de las actividades de cooperación conjunta que fueran acordadas, se creará una Comisión paritaria-bipartita de seguimiento, compuesta por un representante de cada uno de los firmantes de la presente Declaración de Intenciones, la cual establecerá su forma de reunión y comunicación. Dicha Comisión se establecerá de forma efectiva una vez firmado el primer Memorando Específico de detalle. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- i) Aclarar y decidir sobre las dudas que puedan plantearse en la interpretación y ejecución de la presente Declaración de Intenciones o de los Memorandos.
- ii) Realizar el seguimiento de los Memorandos que se acuerden
- iii) Evaluar el impacto de las actuaciones realizadas como base para la continuidad de las acciones

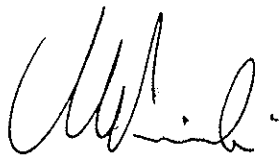
5.- La presente Declaración de Intenciones tendrá un periodo de aplicación de tres años a partir del día de su firma, si bien podrá ser prorrogada mediante comunicación fehaciente de los firmantes, antes de la expiración del mencionado periodo de aplicación.



6.- Las posibles diferencias que pudieran surgir con motivo de la aplicación de la presente Declaración de Intenciones, serán resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento. Los firmantes se comprometen a solucionarlas a través de la negociación de buena fe entre los firmantes.

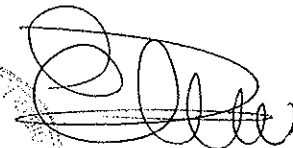

Firmado en la ciudad de Sopot, a nueve de noviembre de dos mil nueve, en dos originales en polaco y español.

POR EL MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE DE POLONIA



Maciei Nowicki
Ministro de Medio Ambiente

POR EL MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO DE
ESPAÑA

Elena Espinosa Mangana
Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y
Marino.